



Secretaría de Planeación

MIPG

Modelo Integrado de Planeación y Gestión



Febrero 2022

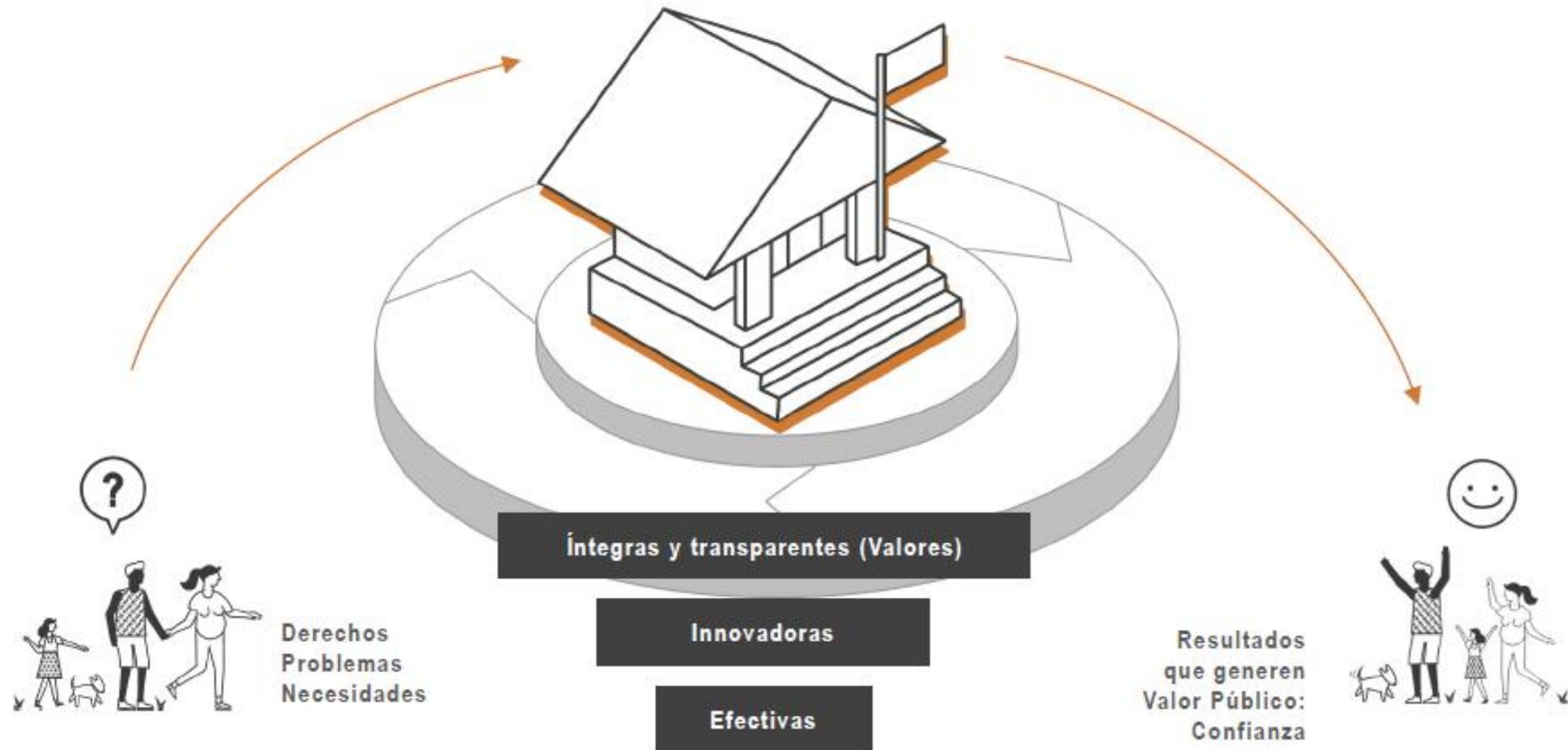


DIMENSION 2: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN

CONTENIDO

- 1. Generalidades**
- 2. Operación de la Dimensión**
- 3. Política de Planeación institucional**
- 4. Política de Gestión presupuestal**
- 5. Resultados del FURAG**
- 6. Preguntas**

Todos soñamos con Entidades Públicas





DIMENSIÓN 2

Direccionamiento estratégico y planeación



MIPG me ayuda a dirigir y planear

MIPG sugiere a las entidades tener claro un horizonte a corto y mediano plazo que les permita priorizar sus recursos y talento humano. Así como focalizar sus procesos de gestión en la consecución de resultados con los que garantiza los derechos, satisface las necesidades y atiende los problemas de los ciudadanos.

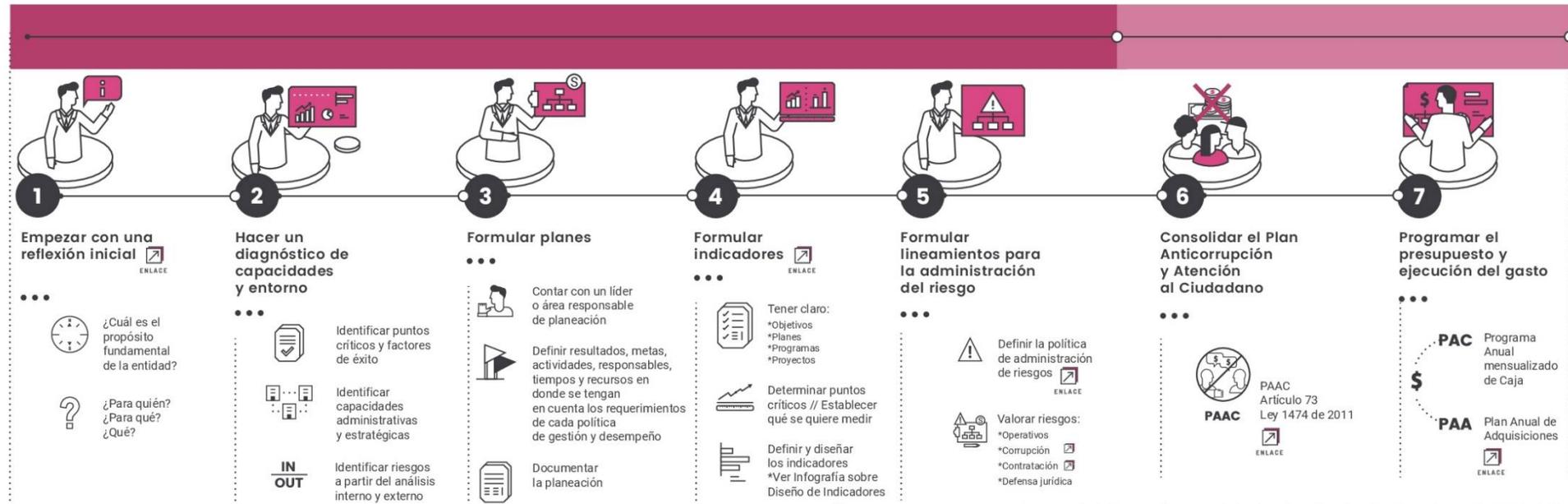
A continuación se presentan las **políticas** y **principales acciones** para desarrollar esta dimensión:



Política de planeación institucional



Política de gestión presupuestal

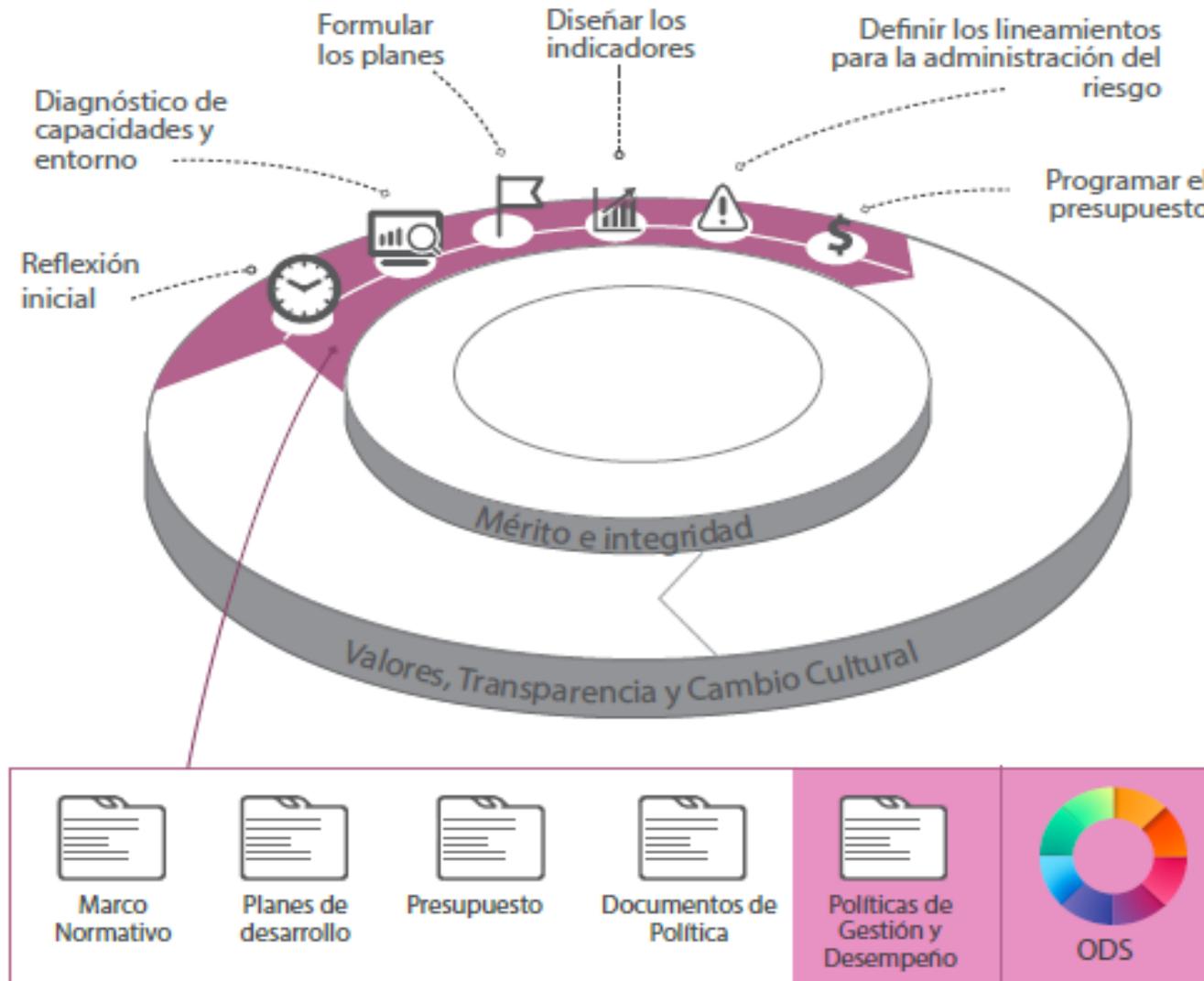


mipg modelo Integrado de planeación y gestión

Para ver la información completa de esta y las demás dimensiones de MIPG visita: <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg>

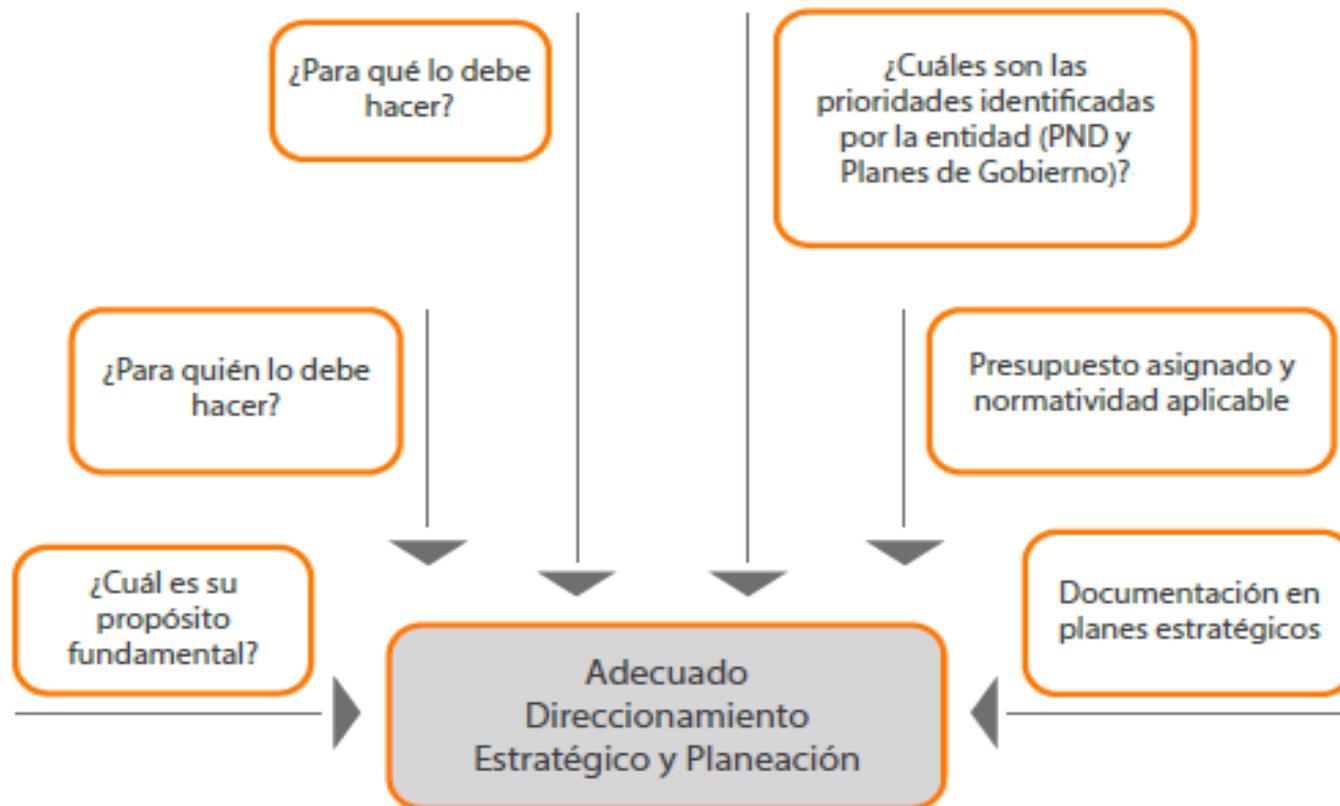


Operación de la dimensión Dirección Estratégico y Planeación



POLITICA DE PLANEACION INSTITUCIONAL

El Direccionamiento estratégico y la planeación son ejercicios que tienen como propósito permitirle a una entidad pública **definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a satisfacer las necesidades de los ciudadanos a quienes dirige sus productos y servicios**, así como fortalecer su confianza y legitimidad. Para un adecuado ejercicio de planeación se debe tener en cuenta:



Reflexionar sobre el propósito fundamental de la entidad

Revise la normativa que le es propia, desde su acto de creación hasta las normas más recientes en las que se le asignan competencias y funciones,



Identifique si existen problemas relativos a este propósito fundamental y cómo podrían ser abordados (funciones o competencias no desarrolladas o que se están realizando y no atienden o desbordan este propósito fundamental).

MISION

Corresponde al propósito, fin o razón de ser de la existencia de la entidad, debe definir lo que pretende.



1. Quienes somos. (propósito de la entidad)

2 . Que hacemos. (descripción de los bienes o servicios que ofrece la entidad)

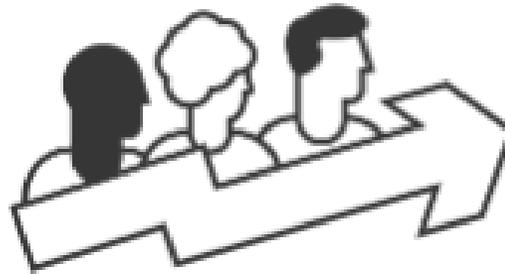
3. Dónde lo hacemos. (ubicación)

4. Para quién lo hacemos. (identificación de nuestros grupos de valor)

5. Para qué lo hacemos. (cuál es el impacto que se quiere generar – Valor público)

VISION

como la entidad proyecta su gestión a futuro; debe estar soportada en los valores establecidos a través del Código de Integridad, que finalmente serán el reflejo de una entidad transparente y eficiente. .



- Cual es la imagen deseada de la entidad a futuro.
- Que hará la entidad en el futuro.
- Lo deseado en el tiempo determinado (mediano y largo).
- Que resultados se propone conseguir a futuro.
- Tenga en cuenta los valores que enmarcan el actuar (Código de integridad)

La misión debe estar bien diseñada teniendo en cuenta que esta será la base para la operación y desarrollo de las siete dimensiones.

La revisión de la misión deberá realizarse cuando la entidad lo considere necesario y dependiendo de la dinámica de la operación.

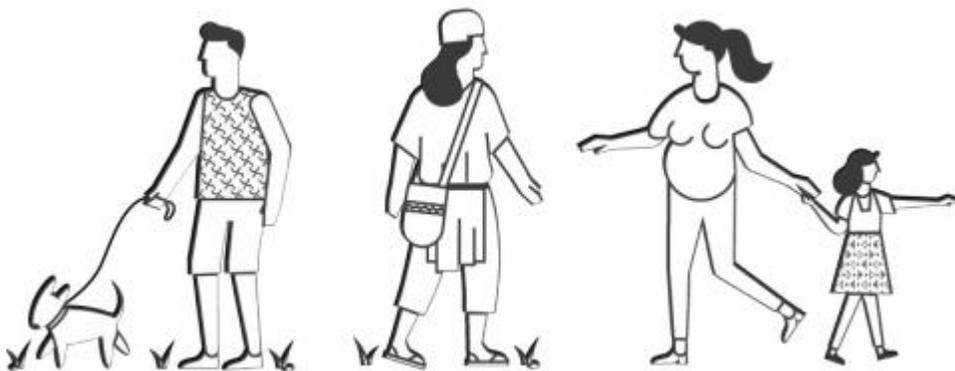
Hacer partícipe de la misión y visión al personal de la entidad a través de ejercicios de socialización.



Identificar y caracterizar sus grupos de valor

Objetivo

Diseñar o rediseñar los servicios ofrecidos y presentarlos de manera focalizada para responder satisfactoriamente el mayor número de requerimientos, así como para obtener realimentación de los ciudadanos, usuarios o interesados.



¿Para qué?

Identificar necesidades de acceso a la información

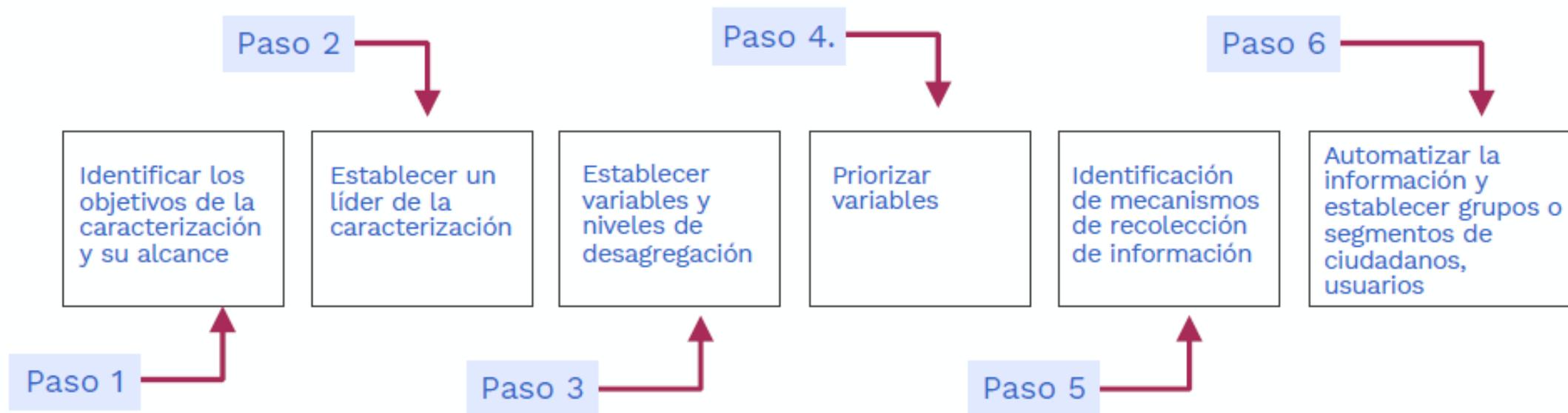
Optimizar uso de recursos

Fortalecer confianza de los ciudadanos

Implementar y evaluar políticas públicas

Mejorar canales de atención

Para caracterizar los grupos de valor, la entidad podrá consultar los lineamientos emitidos por la Secretaría de Transparencia y el DNP a través de la [Guía de caracterización de ciudadanos, usuarios e interesados](#), siguiendo los pasos que se describen a continuación:



¿Sabías que los grupos de valor y los grupos de interés son diferentes?

Los grupos de valor son las personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad. Mientras que los grupos de interés son individuos u organismos específicos, que tienen un interés especial en la gestión y en los resultados de las organizaciones públicas; por ejemplo, las entidades de control, las instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales, entre otros.

ciudadana formales o informales, entre otros.

bin, las entidades de control, las instancias o espacios de participación

Realizar un diagnóstico de capacidades y entorno

Este ejercicio es de gran utilidad pues permite que la entidad tenga claro con qué cuenta, y con qué no, para lograr sus resultados. Para ello es útil que la entidad:



Revise aspectos internos tales como el talento humano, procesos y procedimientos, estructura organizacional, cadena de servicio, recursos disponibles, cultura organizacional, entre otros.



Revise aspectos externos a la entidad, algunos generales como su entorno político, económico y fiscal, y otros más particulares, como la percepción que tienen sus grupos de valor frente a la cantidad y calidad de los bienes y servicios ofrecidos, sus resultados e impactos.



Identifique sus capacidades en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, en la medida en que éstas son un eje transversal en la gestión institucional



Análise el contexto interno y externo de la entidad para la identificación de los riesgos y sus posibles causas.

Formular la Política de riesgo

Declaración de la Dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo, (NTC ISO31000 Numeral 2.4). La gestión o Administración del riesgo establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos.

¿Quién la Establece?

La Alta Dirección de la entidad.

Con el liderazgo del Representante Legal

Con la participación de su equipo Directivo

¿Qué debe contener?

Objetivo: Se debe establecer su alineación con los objetivos estratégicos de la entidad.

Alcance: La Administración del Riesgo debe ser extensible y aplicable a todos los procesos de la entidad.

Procesos clave para la identificación de riesgos asociados a posibles actos de corrupción.

Niveles para Calificar el Impacto: Esta tabla de análisis variará de acuerdo con la complejidad de cada entidad, será necesario considerar el sector al que pertenece (riesgo de la operación), los recursos humanos y físicos con los que cuenta, su capacidad financiera, usuarios a los que atiende, entre otros aspectos).

Periodicidad para el seguimiento de acuerdo al nivel de riesgo residual.

Niveles de responsabilidad sobre el seguimiento y evaluación de los riesgos

Formular los objetivos

Específicos

Para evitar interpretaciones, y van asociado directamente a los resultados y beneficios cuantificables.

Medibles

Deben establecerse indicadores en un horizonte de tiempo para poder determinar con precisión y objetividad su cumplimiento.

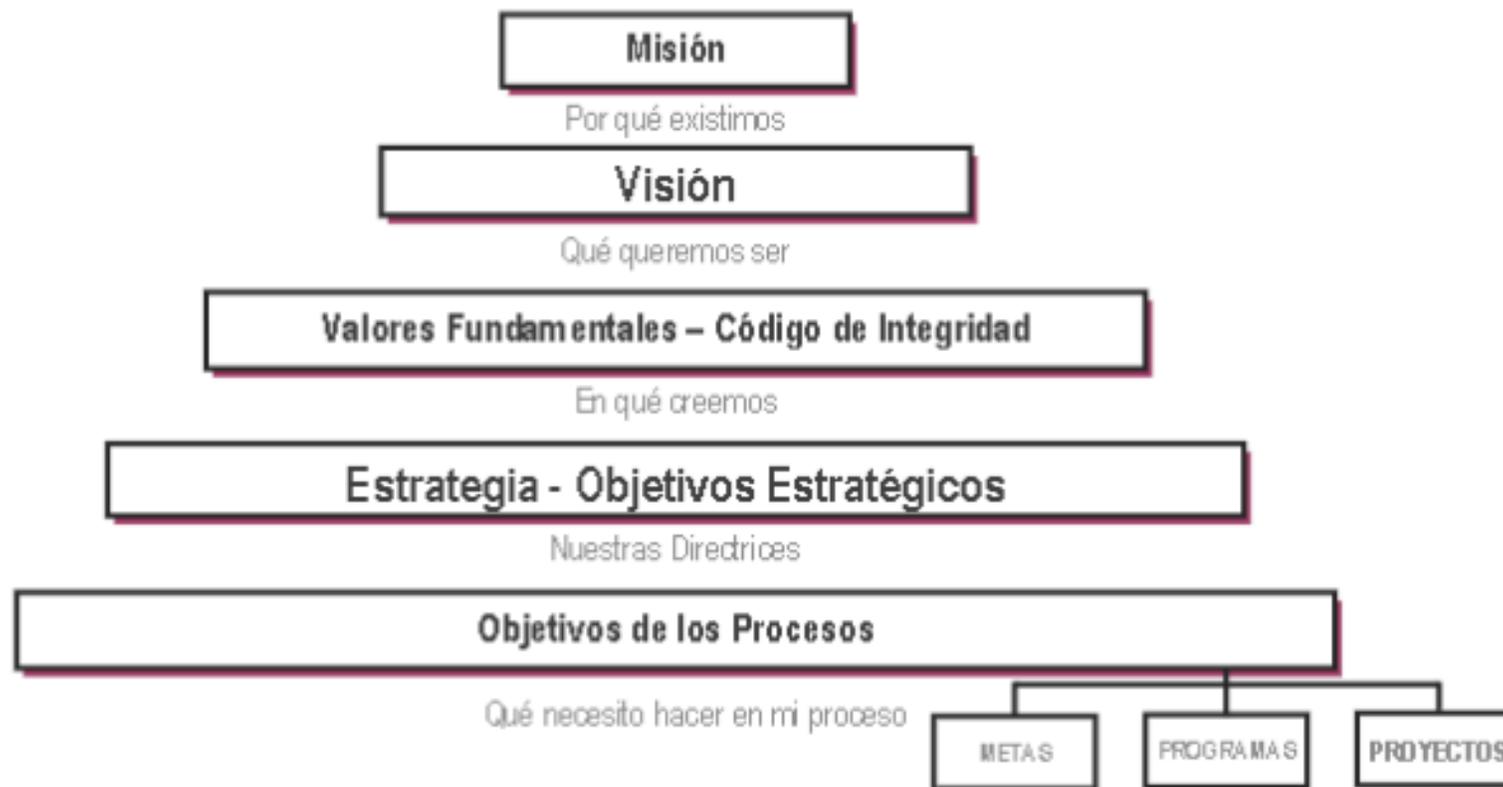
Alcanzables

Deben ser realistas y factibles de lograrlo, con los recursos que se tienen alcanzables

Relevantes

Deben estar asociados a los objetivos estratégicos y coherentes entre si.

A continuación se describe la cascada de la planeación **articulando la planeación estratégica con el esquema de operación de la entidad**. De este modo, se puede observar que los objetivos estratégicos se constituyen en el mecanismo de articulación, por lo cual es importante revisar su definición y alineación con la misión y con los objetivos de los procesos de la entidad.



Formular los Planes

Planes de Acción Anual

Ley 152 de 1994,
y Ley 1474 de
2011

Las entidades deben formular los Planes de Acción Anual necesarios para planificar las acciones sustantivas necesarias para cumplir el objeto y las funciones que les han sido encomendadas por la ley

Deben incluir objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes de adquisiciones y la distribución presupuestal de los proyectos de inversión.

Ley 1757 de
2015

por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática,

las entidades deben incluir en los Planes de Acción las acciones y estrategias, para facilitar y promover la participación de los grupos de valor en los asuntos de su competencia

Decreto 612 de
2018

por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado,

estableció que adicional a la planificación de las acciones sustantivas que la entidad debe realizar para cumplir la misionalidad, los Planes de Acción Anual deben también incluir **doce Planes Institucionales Transversales**

Planes Transversales

Plan Institucional de Archivos (PINAR)

Plan Anual de Adquisiciones

Plan Anual de Vacantes

Plan de Previsión de Recursos Humanos

Plan Estratégico de Recursos Humanos

Plan Institucional de Capacitación

Plan de Incentivos Institucionales

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI)

Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información

Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Definición del tipo de evaluación y los indicadores asociados



- QUÉ DEBE HACER LA ENTIDAD -

Sistema de seguimiento a metas de Gobierno como una herramienta de trabajo interinstitucional y de información gerencial en línea para la programación, gestión y monitoreo de los resultados de los principales programas de acción de Gobierno.

Establecer mediciones que permitan trasladar la misión y la visión a aspectos cuantificables, teniendo en cuenta las tipologías de indicadores, para así poder monitorear y evaluar su cumplimiento.

La formulación de estos, debe ir acompañada de indicadores que sean mensurables, alcanzables, pertinentes y con plazos determinados; estos pueden ser susceptibles de desagregarse en objetivos por área o dependencia de la entidad.

Se establecen a fin de verificar el cumplimiento de objetivos y metas así como el alcance de los resultados propuestos e introducir ajustes a metas o trayectorias de implementación (evaluación del desempeño institucional)

Una vez se formulan los **Planes de Acción**, en coherencia con los objetivos y metas trazadas, los responsables de su formulación deben **determinar los indicadores fundamentales para adelantar el seguimiento y evaluación** (que se realizará en el marco de la cuarta dimensión del MIPG, Evaluación de Resultados) y que permitirá

Monitorear los avances en la ejecución de las actividades planificadas

Detectar tendencias

Generar alertas tempranas

Evaluar el impacto logrado con las acciones realizadas

Tomar decisiones

Formular acciones correctivas oportunas, cuando se requiera

POLITICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO

Alineación de la Planeación y el Presupuesto

Marco Normativo General

Colombia cuenta con un marco legal e institucional muy fuerte en torno al tema de presupuesto, respaldado desde la Constitución Política lo que le otorga gran estabilidad.

Constitución Política de Colombia

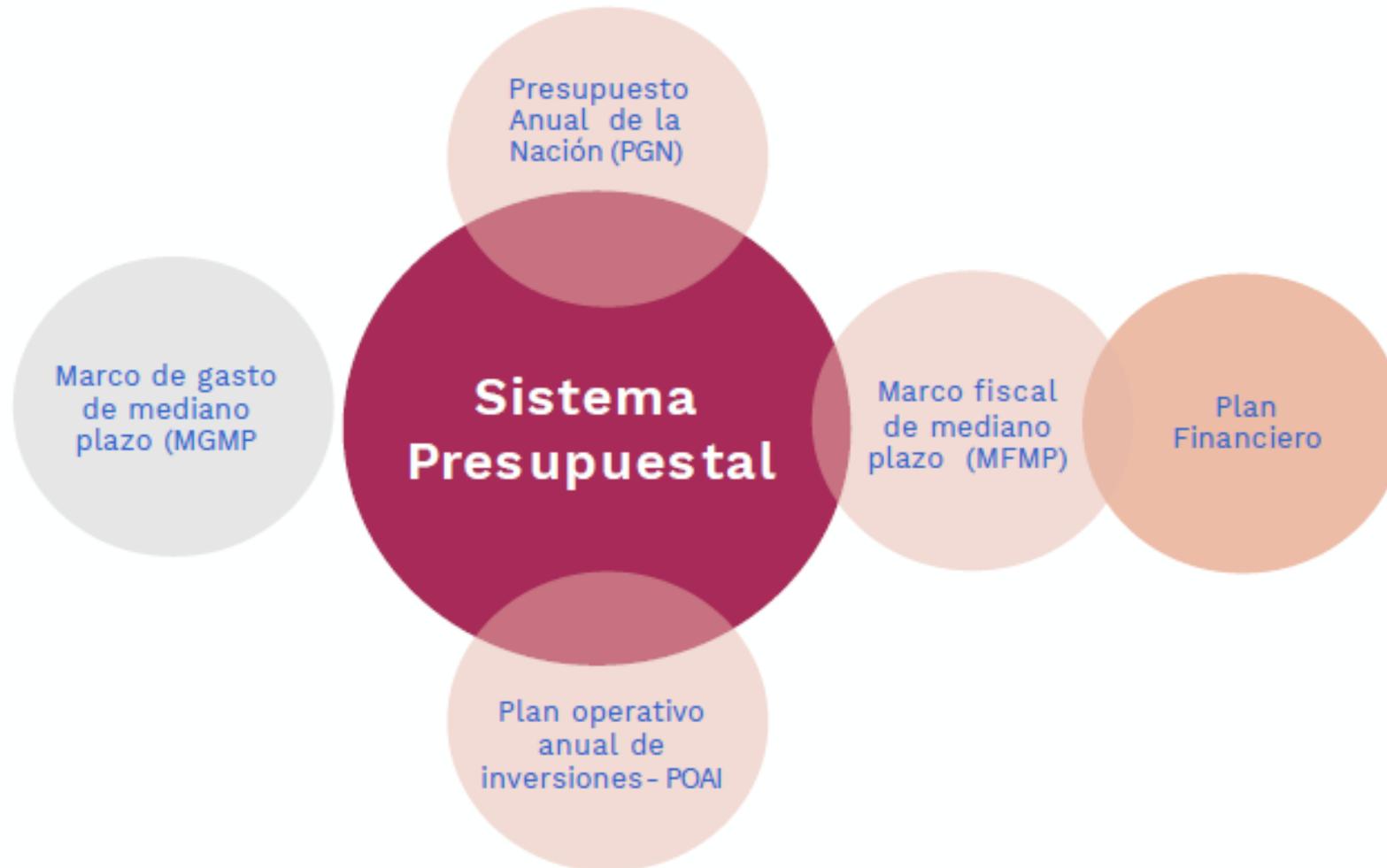
Título XII Del régimen
económico
y de la hacienda
pública

Capítulo 3
Del presupuesto

Capítulo 4
De la distribución
de recursos y de
las competencias

Sistema presupuestal en Colombia

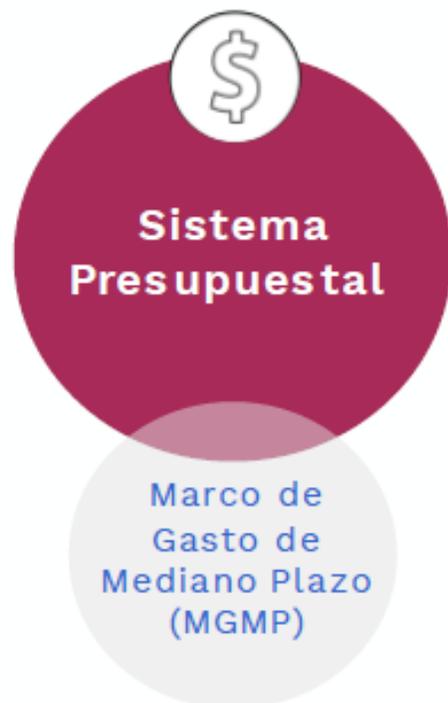
Decreto 4730 de 2005: Artículo 2°.



Sistema Presupuestal en Colombia

Decreto 4730 de 2005

Función Pública



Ofrece un punto de referencia a los sectores sobre los recursos presupuestales con los que podrían contar en los siguientes tres años si no se presentan cambios en la coyuntura económica, política o social, es de carácter netamente indicativo

Las proyecciones para un período de 4 años de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y componentes de gasto del Presupuesto General de la Nación. El proyecto de Presupuesto General de la Nación coincidirá con las metas del primer año del MGMP.

Marco de gasto de mediano plazo

Antes del 15 de julio de cada vigencia fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el DNP, elaborará y someterá el MGMP para aprobación por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES, sesión a la cual asisten todos los Ministros del Despacho

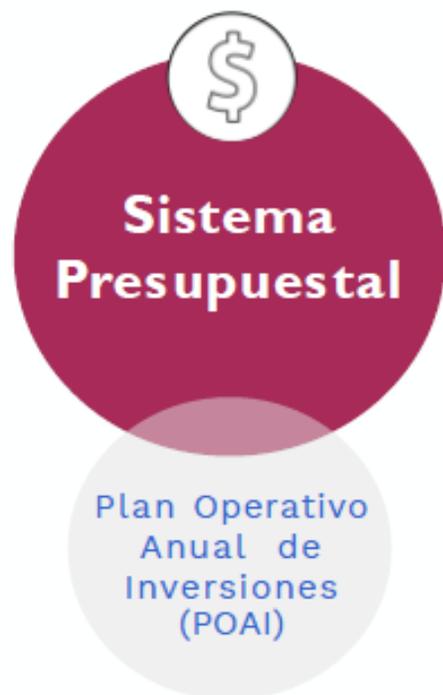
Permite crear un entorno que facilita y promueve la gestión estratégica de los diferentes sectores del gobierno territorial, lo que resulta fundamental para hacer un uso más eficiente y efectivo de los recursos

MINHACIENDA

Sistema Presupuestal en Colombia

Decreto 4730 de 2005

Función Pública



MINHACIENDA

Instrumento de programación de la inversión anual, en el cual se relacionan los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas.

Acorde con las metas financieras establecidas en el Plan Financiero del MFMP, con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo del ente territorial y con la inversión sectorial fijada en el MGMP.

Plan operativo anual de inversiones

Con base en los proyectos de inversión que estén registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), la DIFP-DNP prepara una propuesta de Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), a más tardar, el 14 de julio ante el CONPES para su aprobación

Incluir un orden de prioridad para los programas y proyectos de Inversión y las vigencias necesarias para la ejecución de estos. Los Programas deben encontrarse radicados en el BPIN de la entidad territorial, precede al presupuesto territorial, es el resultado de la participación de todas las áreas de la administración.

Sistema Presupuestal en Colombia

Decreto 4730 de 2005



MINHACIENDA

Instrumento de referencia con perspectiva de diez años para la toma de decisiones fiscales en la elaboración de los presupuestos anuales

Presenta la tendencia futura de las finanzas de la entidad territorial, determina montos de ahorro, flujos de caja y situación fiscal.

Marco fiscal de mediano plazo

15 junio, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministro de Hacienda, debe presentar a las Comisiones de Asuntos Económicos del Congreso de la República

Las entidades territoriales deben presentar a la Asamblea Departamental o Concejo Distrital o Municipal al mismo tiempo que se presenta el proyecto de presupuesto, el MFMP.

Sistema Presupuestal en Colombia

Decreto 4730 de 2005

Fundación Pública



Instrumento de planificación y gestión financiera con base en operaciones efectivas que contempla, ingresos, gastos, déficit y su financiación.

Tendrá un horizonte temporal de dos (2) años o más, hace parte del MFMP

Plan financiero

Elaborado por el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, ser aprobado antes de la presentación del PGN al Congreso y su revisión definitiva se hará antes del 10 de diciembre de cada año.

Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, en coordinación con Planeación, pasa al Consejo de Gobierno o al Consejo Municipal, Distrital o Departamental de Política Económica y Social- CONPES o quien haga sus veces. Posteriormente somete a consideración del Comité de Hacienda o al Consejo de Política Fiscal-CONFIS del ente territorial

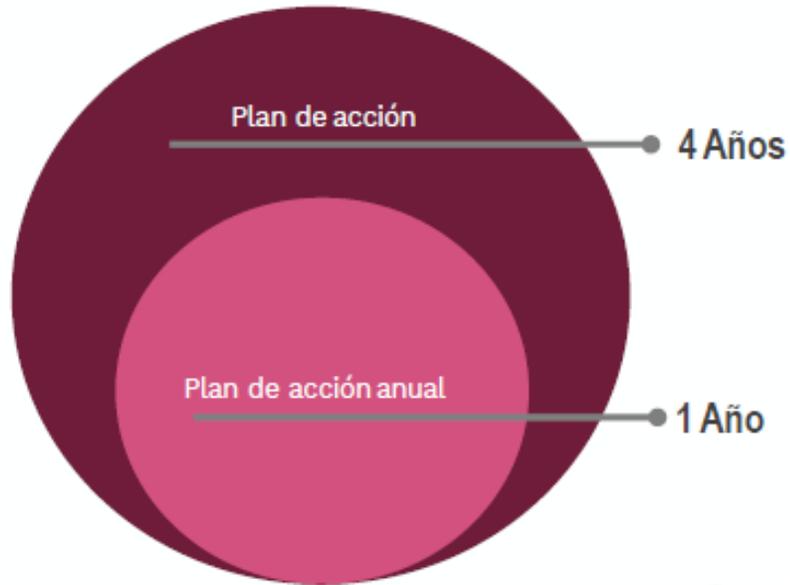
MINHACIENDA

Formulación de la Planeación estratégica

Estructura aplicable a entidades del nivel central Nacional



Estructura aplicable a entidades del nivel subnacional (Departamentos y Municipios)



Esta política contempla 5 elementos de ejecución:

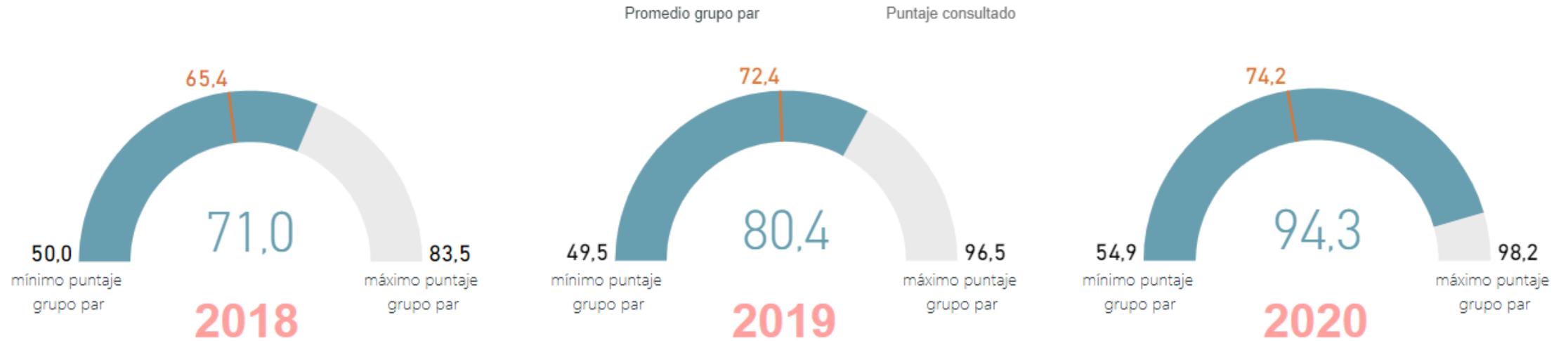
- 1 La programación presupuestal
- 2 El anteproyecto de presupuesto
- 3 La ejecución presupuestal
- 4 El ejercicio contractual
- 5 El ejercicio contable

RESULTADOS DEL FURAG 2020

Índice de comparativo

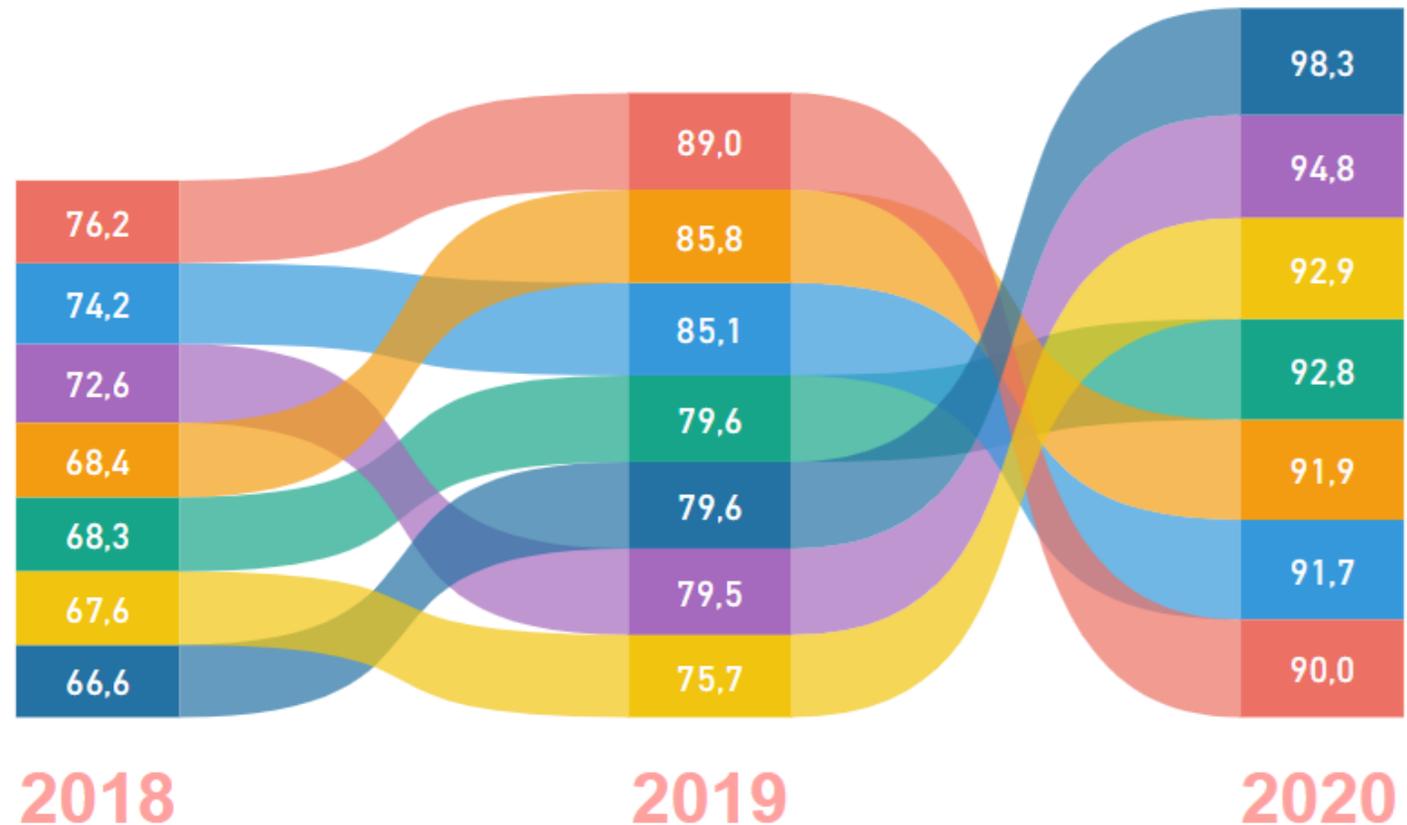
Desempeño

Institucional

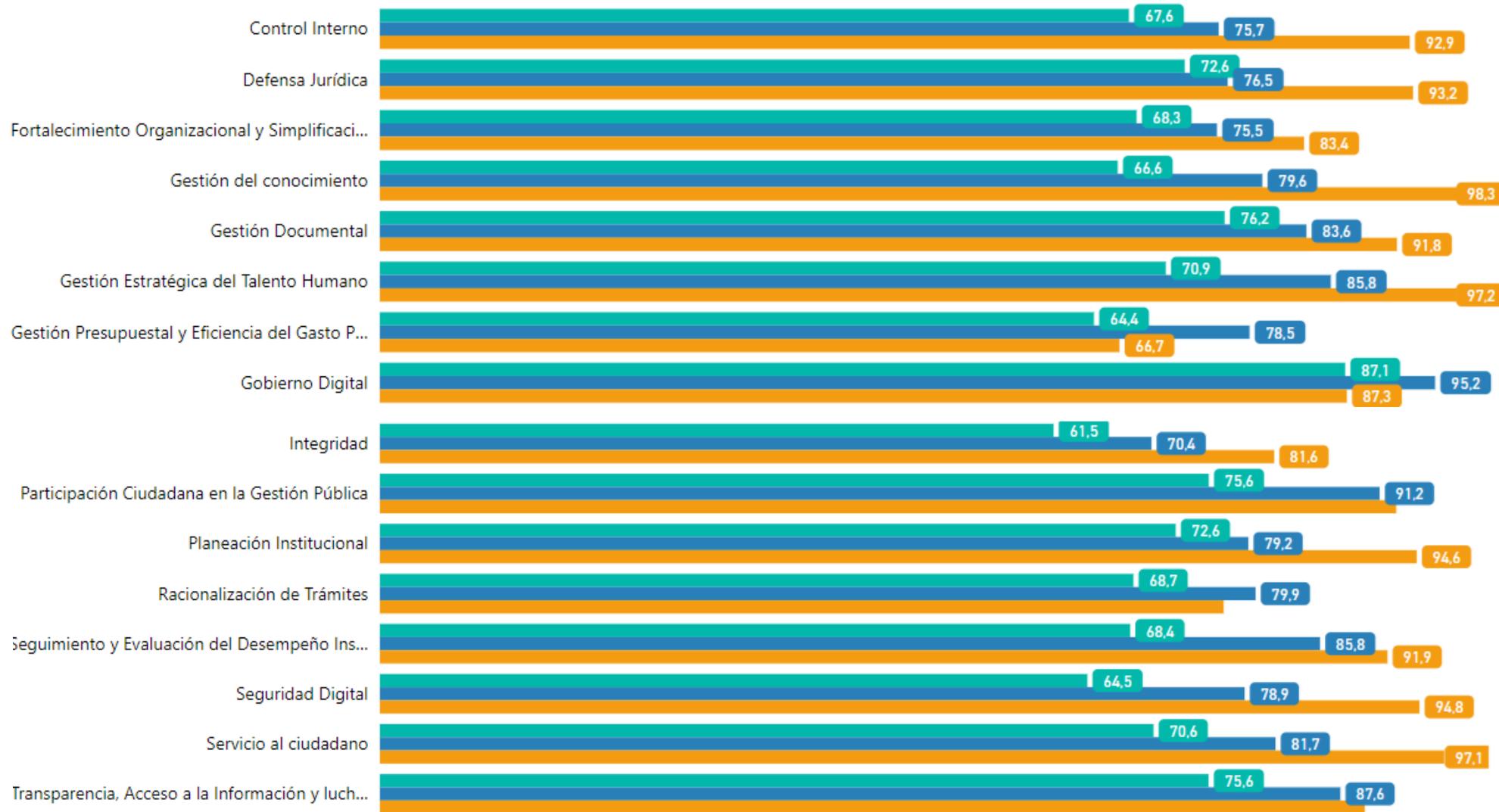


Índice de las Dimensiones de gestión y desempeño comparativo

- Talento Humano
- Direccionamiento y Planeación
- Gestión para Resultados
- Evaluación de Resultados
- Información y Comunicación
- Gestión del Conocimiento
- Control Interno



Índice de las Políticas de gestión y desempeño



● 2018
● 2019
● 2020

Índices de las Políticas 2020

Valor máximo de referencia:

99.0

98.8

98.1

97.6

98.3

99.0

98.5

98.6

98.2

98.4

98.0

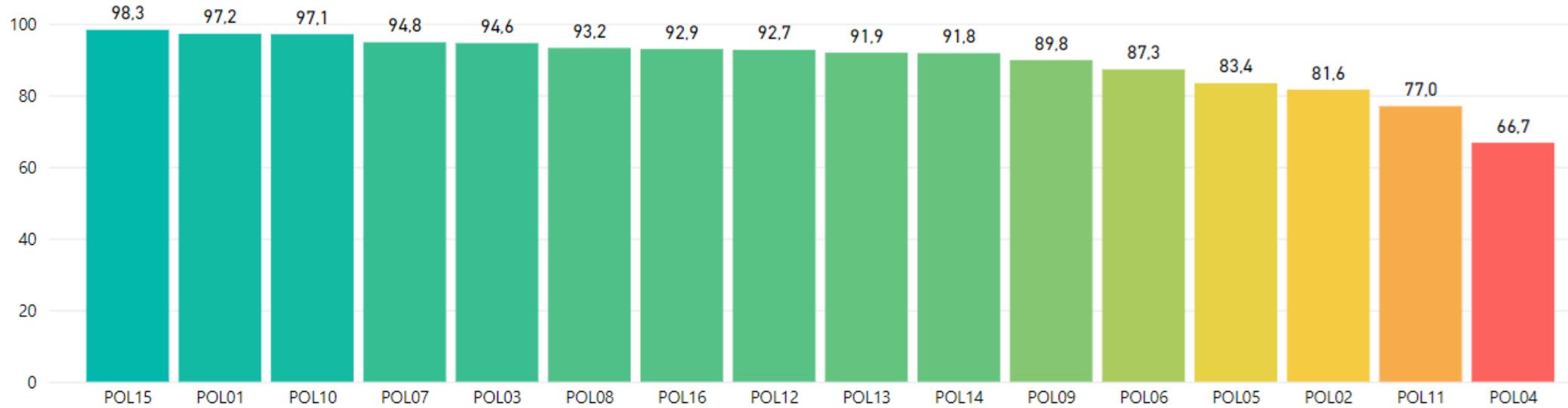
98.1

97.7

98.7

97.9

68.1



POL01: Gestión Estratégica del Talento Humano

POL02: Integridad

POL03: Planeación Institucional

POL04: Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público

POL05: Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos

POL06: Gobierno Digital

POL07: Seguridad Digital

POL08: Defensa Jurídica

POL09: Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción

POL10: Servicio al ciudadano

POL11: Racionalización de Trámites

POL12: Participación Ciudadana en la Gestión Pública

POL13: Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional

POL14: Gestión Documental

POL15: Gestión del conocimiento

POL16: Control Interno

Planeación Institucional



Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público



Índices detallados por política de gestión y desempeño institucional	Puntaje consultado	Valor máximo de referencia
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL: Enfoque en la satisfacción ciudadana	92,3	92,3
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL: Formulación de la política de administración del riesgo	84,5	89,7
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL: Identificación de mecanismos para el seguimiento, control y evaluación	89,1	99,0
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL: Planeación basada en evidencias	87,5	99,0
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL: Planeación participativa	92,5	99,0

Recomendaciones de mejora

Planeación Institucional



- 1 Incluir la proyección del presupuesto en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).
- 2 Incluir la definición de la situación objetivo y modelo de gestión de TI en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).
- 3 Implementar estrategias a través de diversos medios digitales para que los ciudadanos o grupos de interés participen en el proceso de producción normativa.
- 4 Diseñar los indicadores para medir las características y preferencias de los ciudadanos en la medición y seguimiento del desempeño en el marco de la política de servicio al ciudadano de la entidad.
- 5 Diseñar los indicadores para medir el tiempo de espera en la medición y seguimiento del desempeño en el marco de la política de servicio al ciudadano de la entidad.
- 6 Diseñar los indicadores para medir el tiempo de atención en la medición y seguimiento del desempeño en el marco de la política de servicio al ciudadano de la entidad.

Recomendaciones de mejora

Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público



- 1 Definir lineamientos en relación a la programación, ejecución y seguimiento presupuestal, por parte de la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno (de manera articulada o cada uno en cumplimiento de sus competencias).
- 2 Verificar la coherencia de los resultados de la ejecución del presupuesto de inversión con el logro de las metas del plan de territorial de desarrollo.

6. PREGUNTAS



CONTACTO



GLORIA EUGENIA CASTAÑO

Contratista

Secretaría de Planeación Departamental

E-mail: mipgquindio@gmail.com

Cel.: ++ 304 653 4009



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

¡GRACIAS!



Departamento del Quindío



Departamento del Quindío

